



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 9, fecha: viernes, 13 de Enero de 2023

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

### NOMBRAMIENTO DE LA FIGURA DE CRONISTA OFICIAL

**107**

#### EL SIGNIFICADO DEL CRONISTA OFICIAL

La figura del cronista oficial goza de una honda tradición histórica en general en toda España tanto en honor a su tradición como a la utilidad de su tarea historiográfica.

En el cronista destaca su carácter independiente, su esfuerzo por movilizar una realidad y unos objetivos que impulsen a trabajar sobre la historia y a revitalizar la actualidad. El cronista debe estar alejado de todo vínculo que pueda desvirtuar su crónica, los contactos con toda clase de personas y entidades son necesarios e imprescindibles, siempre deberá atender con la mayor objetividad posible cualquier dato histórico o acontecimiento local, independientemente de su condición y su opinión.

El nombramiento de cronista oficial suele recaer sobre personas que se han distinguido en su labor de estudio, investigación y difusión de temáticas relacionadas con la población y debe producirse por acuerdo de la Corporación municipal en sesión plenaria.

El nombramiento se ha asentado históricamente en los principios esenciales del carácter honorífico, y vitalicio del cargo.



## LA IMPORTANCIA DE LA CRÓNICA LOCAL

La Crónica local es la narración objetiva de los hechos pasados y presentes que por su trascendencia e interés deban registrarse en la historia de la localidad. Se justifica mediante la integración de la investigación, conservación, análisis y divulgación del pasado histórico, al tiempo que recoge sucesos contemporáneos para fijarlos y transmitirlos a la posteridad. Tiene como objetivo primordial el de fijar y conservar para el futuro todos los hechos del pasado o del presente que sean de interés para una entidad local determinada.

## LA FUNCIONES DEL CRONISTA

Al Cronista Oficial le corresponde el desempeño de las siguientes funciones:

- Investigar y divulgar el pasado de su localidad.
- Recopilar datos y documentos del tiempo presente o cuanto sean o puedan ser históricamente relevantes.
- Anotar, procurar su conservación y divulgar las tradiciones y costumbres de la localidad o comarca.
- Recopilar documentos históricos o actuales, ya sean originales o copias autorizadas, en los que pueda fundamentar sus investigaciones y las de los Cronistas que le sucedan.
- Elevar propuestas al Ayuntamiento sobre asuntos derivados de sus investigaciones.
- Informar expedientes en los que se conjuguen aspectos históricos y de desarrollo urbano.
- Procurar que las Corporaciones locales custodien en debida forma sus archivos documentales, particularmente las actas y los expedientes de interés histórico.
- Promover la realización de estudios y trabajos monográficos en relación con los fondos del archivo local y otras fuentes, e instar su publicación.
- Informar a las Corporaciones, organismos, autoridades y visitantes significativos de la localidad sobre los aspectos históricos, monumentales y artísticos de la misma.
- Asistir a los actos que por su proyección o importancia histórica merezcan ser recogidos en la Crónica local.
- Participar, bien por invitación previa o por propia iniciativa en cualquier actividad local que tenga o pueda tener relación con la Crónica.
- Asesorar e informar a las Corporaciones locales o entidades culturales sobre los aspectos históricos u otros específicos de su función que le sean solicitados.

## EL NOMBRAMIENTO DEL CRONISTA

El nombramiento de Cronista Oficial es vitalicio y de carácter honorífico, y se realiza por Acuerdo Plenario de la Corporación. A tal efecto debe tramitarse un expediente en el que conste toda la información pertinente relativa a la función del Cronista Oficial.

Desde la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se propone para la figura de



Cronista Oficial de Galápagos a:

Dña. María Teresa Aparisi Guardiola.

Entendiendo que es la persona adecuada y con preparación suficiente, para acometer las funciones del nombramiento. Así lo eleva al pleno para su aprobación.

En Galápagos a 27 de diciembre de 2022. El Alcalde-Presidente. Fdo.: D. Guillermo  
M. Rodríguez Ruano